



20 DIC 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002865

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de octubre de 2023, presentada por **ANGELES BELEN ANABALON LEVIN**.
9. El Informe Técnico n° 220 con fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 19883 de fecha 11 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de octubre de 2023, presentada Ángeles Belén Anabalón Levín, Cedula de Identidad n° y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 220 con fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 19883 de fecha 11 de diciembre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Salón de Belleza de Hombre, Barbería y Sala de Venta de Lentes Ópticos.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	ANGELES BELEN ANABALON LEVIN
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	
COMUNA	:	

PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	SALON DE BELLEZA DE HOMBRE, BARBERIA Y SALA DE VENTA DE LENTES OPTICOS
CODIGO SII	:	477393 Y 477102
DOMICILIO COMERCIAL	:	PEDRO AGUIRRE CERDA N° 470
ROL AVALUO	:	98-16
CLASIFICACION	:	COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dnm.

DISTRIBUCION:

- Ángeles Belén Anabalón Levín
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083